

LICITACIÓN PÚBLICA 06/2018

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Objeto: Adquisición de un Sistema Vertical de Seguros Generales

Fecha de Apertura: 22 de Febrero de 2019 – 10.00 hs.

Lugar de Apertura: Salón de Presidentes – I.A.P.S – Casa Central.

Presupuesto Oficial: U\$S 950.000 + IVA

Valor del pliego: \$ 50.000 + IVA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Art. 1º) Podrán intervenir:

- Firmas inscriptas en el REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL.-(ACTUALIZADO)
- Las firmas que presenten la constancia del trámite de inscripción, deberán cumplimentar los requisitos pertinentes dentro de los diez (10) días siguientes.
- Las firmas inscriptas en los Registros de Proveedores de otras provincias argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al sólo efecto de considerar la propuesta, debiendo tramitar su inscripción dentro del plazo establecido en el punto b).
- Quienes presenten último balance general de la Empresa debidamente certificado por Contador Público y visado en el Consejo de Profesionales correspondientes.

Art. 2º) El incumplimiento de lo prescripto en el Art. 1) motivará que se desestime la propuesta respectiva.-

Art. 3º) La sola presentación de ofertas, significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el pliego de condiciones particulares no se acompañe a la propuesta o no esté firmado por el proponente.-

Art. 4º) Por cualquier cuestión que se plantee, los proponentes hacen renuncia a todo fuero judicial que no sean los TRIBUNALES ORDINARIOS DE ESTA PROVINCIA, a los que en consecuencia se someten.-

FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

Art. 5º) Se presentarán por duplicado, en el lugar establecido en el pliego de condiciones particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el número de la licitación, día y hora de la apertura de la misma.-

Art. 6º) Todo proponente deberá indicar en la propuesta su número de inscripción en el REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA, salvo en los casos previstos en el Art. 1ro.) y rubricar sus fojas cuando sean más de una.-

Art. 7º) Las enmiendas, raspaduras y partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debi-

damente salvadas por el oferente.

Art. 8°) Para el depósito de los sobres que entreguen antes de la hora de apertura se habilitarán urnas con el número de la licitación correspondiente. Una vez en las mismas los interesados no podrán solicitar su devolución.-

Art. 9°) Las propuestas podrán formularse por la totalidad o por parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón. Podrán también cotizarse por parte de algunos de los renglones, si así fuere previsto en el pliego de condiciones particulares.

APERTURA DE PROPUESTAS

Art.10°) Recibidas las propuestas en el local, el día y hora determinadas en respectivo llamado a licitación, para celebrar el acto o el día hábil siguiente a la misma hora si resultase feriado o se decretase asueto, las Autoridades del Instituto designadas a este efecto, procederán a abrir los sobres en presencia de los proponentes que concurren al acto.-

Art.11°) Abierto el primer sobre no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aún existiendo causas fortuitas o de fuerza mayor.-

Art.12°) Efectuada la apertura, se procederá a labrar el acta correspondiente, la que deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto licitatorio, desde la apertura de sobres hasta la finalización del acto, tales como rechazo de ofertas recibidas fuera de término y demás aspectos que deban especificarse. Además se hará constar:

- a) Número de ofertas o propuestas presentadas.
- b) Nombre completo de las firmas oferentes.
- c) Monto total de cada cotización, consignado en caso de varias alternativas, el mayor importe.
- d) Documentación agregada a la propuesta.
- e) Monto de la garantía, en caso que correspondiere su presentación, o constancia de que no ha sido presentada.
- f) Descuentos si los hubiere.

Art.13°) Antes del cierre del acto, se invitará a los proponentes o sus representantes que estuvieran presentes, a firmar la misma, pudiendo hacerlo todos, uno o ninguno de ellos, sin que esta circunstancia afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma de los funcionarios consignados en el Art.10). Las propuestas deberán ser inicialadas en todas sus fojas por los mencionados funcionarios.-

Art.14°) Cuando llegara una oferta fuera de término, se procederá a:

- a) Las entregadas en forma personal, serán firmadas en el reverso del sobre por la persona que entrega y el empleado que recibe, dejándose constancia del día y hora de su recepción.
- b) Las recibidas por correo u otro medio, llevarán la misma inscripción que la indicada en el punto anterior, firmando en este caso el empleado receptor de "Mesa de Entradas".-
- c) Las propuestas serán abiertas por la mismas autoridades del acto principal y volcadas en un acta de "PROPUESTAS RECIBIDAS FUERA DE TERMINO", la que se confeccionará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de finalizada la apertura principal.

Esta documentación, (acta, ofertas y sobres) serán agregadas a las actuaciones. Las propuestas que pudieran llegar una vez confeccionada el acta "PROPUESTAS RECIBIDAS FUERA DE TERMINO", se agregarán directamente al expediente con las constancias que establecen los puntos a) y b). A los interesados se les comunicará mediante nota, que su propuesta no fue considerada por haber sido recibida con posterioridad a la hora fijada para la apertura.

REQUISITOS DE LA OFERTA

Art.15) Los proponentes se obligarán a mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare otro plazo.

Art.16°) Las ofertas especificarán:

- a) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números.
- b) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberán indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior.
- c) La contratación motivada por el presente pliego queda comprendida por la Ley nacional 23.928; por lo tanto no se reconocerá ninguna variación de precios.
- d) Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo pliego de condiciones particulares.

MUESTRAS

Art.17°) Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados, cuando en el pliego de condiciones particulares se establezca expresamente y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito.

Art.18°) Las muestras se exigirán de un tamaño adecuado para los análisis o experiencias a las que se les someta. Sus medidas se determinarán en el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo que se licita.

Art.19°) Cuando el elemento ofrecido responda a una determinada marca de calidad reconocida con características definidas en calidad, se exceptuará en lo determinado en el Art. 17.); como así también cuando las características del elemento licitado no lo permita.

Art.20°) Las muestras podrán ser presentadas hasta la hora de apertura de la licitación, en el lugar que indique la solicitud de cotización.

Art.21°) Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurando mediante precinto o lacre sellado, y llevar el número de la misma el del renglón correspondiente y de la licitación, datos estos que deberán figurar en la propuesta respectiva.-

Art.22°) La sección "Compras y Suministros", para el estudio de las muestras eliminará todo signo que demuestre su procedencia, distinguiéndolas con claves y registrándolas en una planilla secreta, firmada por el jefe de la Sección y el Gerente de Administración.-



Art.23°) Las muestras que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro, hasta treinta (30) días después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad del Instituto.

Art.24°) Las correspondientes a ofertas, aceptadas, podrán ser retiradas una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días de contar de la última conformidad de recepción de las mercaderías adjudicadas. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo se observará el mismo procedimiento señalado en el Art. 23)

Art. 25°) Los oferentes no tendrán derecho a ningún reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a que se someten las muestras.-

GARANTIAS

Art.26°) Los oferentes y adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, de conformidad a las normas establecidas en el presente Título, cuando se trate de llamados a LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.-

Art.27°) Garantía de las ofertas: UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta por el suministro o servicio, cuando la oferta se presente sin este requisito la misma no será considerada.-

Art.28°) En caso de cotizaciones alternativas, la garantía señalada se calculará sobre el mayor valor propuesto.-

Art.29°) La garantía o su comprobante respectivo, según el caso, será adjuntada a la propuesta.-

Art.30°) Garantía de adjudicación: la garantía señalada en el Art. 27) será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado. Este requisito deberá cumplimentarse dentro de los veinte (20) días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario da cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.-

Art.31°) Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de la constitución de la garantía.-

Art.32°) Las garantías en efectivo o cheque deberán ser depositada por el interesado en la TESORERIA GENERAL DEL INSTITUTO, y la constancia del depósito deberá adjuntarse a la propuesta. En caso en que la garantía se efectúe bajo alguna de las otras modalidades previstas en el art. 33, la misma deberá adjuntarse a la propuesta original.

Art.33°) Las garantías podrán presentarse de las siguientes formas:

- a) En efectivo mediante depósito en la TESORERIA GENERAL DEL INSTITUTO DEL SEGURO.-
- b) Mediante cheque de cualquier Institución Bancaria sobre Plaza Paraná a la orden del INSTITUTO DEL SEGURO.
- c) En documentos a la vista sobre Plaza Paraná, extendidos o endosados a favor del INSTITUTO DEL SEGURO con el sellado correspondiente.
- d) Mediante Carta Fianza suscripta por una Institución Bancaria garantizando a favor del

IASPER el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.

e) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento.

Art.34°) Los documentos presentados en garantías de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de Ley correspondiente.-

Art.35°) El incumplimiento de los requerimientos anteriormente citados, podrá ser pasible de sanciones de suspensión por un tiempo determinado para participar en otros llamados a licitación por parte del Ente. Sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.-

PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR

Art.36°) La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al pliego de condiciones generales y especificaciones particulares y sea además su precio conveniente a los intereses del Ente.-

Art.37°) También se podrá adjudicar parte de alguno o todos los renglones licitados siempre que se hubiere establecido esta condición en el llamado a licitación.-

Art.38°) La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal, aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad de acuerdo con las siguientes normas:

a) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esa situación resulte de precio más bajo.

b) Por vía de excepción podrá adjudicarse, por razones de calidad previo dictamen fundado de la COMISION DE COMPRAS, que en forma descriptiva y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento y otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado, se proyecte efectuar.-

c) En igualdad de condiciones, se dará preferencia a las propuestas en que figuren los menores plazos de entregas. Cuando así se hubiere establecido en el pliego de condiciones particulares, se podrá adjudicar a propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso, la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.

d) En caso de empate (igualdad de precios y condiciones), se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días.

De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar éstos nuevamente iguales o por no superar el monto del renglón la cantidad mínima prevista para mejora de precios, se dilucidará por sorteo.

ENTREGA DE MERCADERIAS

Art.39°) Recibida por el adjudicatario la "Orden de Compra", éste procederá a entregar la

mercadería, con el remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor con la anotación de "MERCADERIA A REVISAR" por parte del empleado interviniente de la Sección "Compras y Suministros". -

Art.40°) La recepción definitiva se hará en el sitio establecido en el pliego de condiciones particulares para la entrega, con la intervención del Jefe de la Sección "Compras y Suministros" y el Jefe de la Sección para la cual se destinará la mercadería que se recepciona, quienes firmarán el conforme al proveedor, en los casos de Licitaciones Públicas o Privadas deberá labrarse el acta de aprobación de materiales, con la constancia de la calidad y demás características de la Orden de Compra a que corresponden.

Art.41°) Vencido el plazo del pacto convenido, sin que la mercadería o servicio fuese entregado o presentado, o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa por mora señalada en las bases de licitaciones y demás sanciones que pudieran corresponder, la Sección "Compras y Suministros" intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

Art.42°) Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen, por flete, acarreo y entrega de la mercadería en el lugar establecido.

PENALIDADES

Art.43°) En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

a) Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido, en beneficio del INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.

b) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliara la garantía hasta el cinco por ciento (5%), del valor adjudicado dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan.

c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregado o presentado o hubiese sido rechazada, sin perjuicio de las multas señaladas en el Art. 44), la Sección "Compras y Suministros" intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de treinta (30) días a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión de contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada.

d) Cuando la provisión no este respaldada por ningún depósito, de razón del monto de la misma, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total cotizado o adjudicado.-

Art.44°) Si el proveedor entregara el material o parte de el, después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (3 %), diario del valor de los efectos no entregados en término durante los diez (10) días primeros; cinco por mil (5 %) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y diez por mil diarios (10 %) durante los diez (10) días posteriores.

Art.45°) Vencido el término acordado en el Art. 43) Apartado c); la Sección "Compras y Suministros", elevará las actuaciones a la autoridad que aprobó la adjudicación, para que

disponga la rescisión del contrato y efectivización de las penalidades y acciones legales que correspondan. Sin perjuicio de las penalidades establecidas anteriormente, el H. Directorio, previo dictamen de la Comisión de Compras que interviene, podrá gestionar la suspensión o eliminación del REGISTRO DE PROVEEDORES, las casas o firmas inscriptas que no den cumplimiento a sus obligaciones.

Art.46°) Se entenderá también por "MERCADERIA NO ENTREGADA" a aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la Orden de Compra y se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Art.47°) Los proponentes de esta licitación se someten al Reglamento de Compras y Contrataciones del INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO.-